



Bases de la Promoción "TÚ MENÚ CON PREMIO"

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U., con C.I.F. nº B-86561412, y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

Período de Vigencia: La promoción estará vigente desde el día 26 de marzo de 2021 y hasta las 23:59:59 h, en horario peninsular español, del día 30 de abril de 2021, ambos inclusive. Durante estas fechas la promoción se encontrará activa en todos los puntos de venta adheridos a la misma a través de la app y web de GLOVO www.glovoapp.com Los consumidores que deseen participar en la presente promoción deberán realizar durante el Período de Vigencia una Compra Mínima de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

Ámbito de la promoción: España, en todos los puntos de venta donde CCEP IBERIA venda los combos o menús promocionados a través de GLOVO (incluyendo la web y la app), con los Productos Promocionados durante el Período de Vigencia.

En adelante, a todos los puntos de venta detallados anteriormente se les conocerá como los "Establecimientos" y son los que se mencionan en el Anexo 1 a las presentes bases.

Productos Promocionados: Todos los productos participantes en la presente promoción bajo las marcas:

"Coca-Cola", "Coca-Cola Light", "Coca-Cola Zero", "Nestea", "Fanta Naranja", "Fanta Limón", "Aquarius Naranja", "Aquarius Limón", "Sprite" en formato de Lata de 33 cl o PET 500ml, siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

Únicamente serán válidos para participar en la presente promoción los envases promocionados dentro de los combos o menús promocionados que hayan sido adquiridos en los Establecimientos, a través de GLOVO (incluyendo la web y la app), durante el Periodo de Vigencia.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, residentes legales en España, mayores de 18 años, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente en alguno de los Establecimientos dentro del Período de Vigencia.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS Y USO DE PINCODES.

Dentro del Período de Vigencia, es decir desde el día 26 de marzo de 2021 y hasta el día 30 de abril de 2021, el consumidor que acceda a la app o web de GLOVO y en cualquiera de los Establecimientos



(siempre que se trate de establecimientos donde se encuentre activa la presente promoción y cuenten con Productos Promocionados previamente adquiridos por el establecimiento a CCEP IBERIA para su comercialización dentro del Periodo de Vigencia), realice una compra mínima de al menos un (1) menú que se encuentre dentro de la sección “Promoción Coca-Cola” que incluya uno (1) de los productos promocionados (en adelante, la “Compra Mínima”), podrá conseguir un (1) PINCODE valido como una (1) participación para la presente promoción.

Un PINCODE es un código alfanumérico de 8 dígitos que llegará al comprador mediante email enviado por la aplicación GLOVO en relación con la presente promoción en un plazo de 72 horas.

El envío del email con el PINCODE por parte de GLOVO al participante, así como de cualquier otra comunicación comercial en este sentido, queda sujeto a las políticas de privacidad de GLOVO. Asimismo, los datos personales que, para poder recibir el PINCODE, tuviera que proporcionar el consumidor a GLOVO, a través de la página web www.glovoapp.com o de la App, serán proporcionados de modo directo por el consumidor y, por tanto, en un ámbito ajeno y externo a CCEP IBERIA, la cual queda exenta de toda responsabilidad respecto del tratamiento de los datos de los consumidores a cargo de GLOVO.

Cada PINCODE introducido en la página web promocional, (www.tumenuconpremio.com), podrá ser canjeado por premios digitales mediante acumulación de PINCODES.

Los PINCODES serán únicos para cada combo o menú comprado a través de GLOVO entre el 26 de marzo de 2021 y el 30 de abril de 2021 y podrán ser canjeados hasta el 31 de mayo de 2021, siempre que queden regalos disponibles, en la página web www.tumenuconpremio.com por una única vez.

Cada PINCODE enviado al comprador en la presente promoción sólo podrá ser usado una vez, en el momento en que sea usado quedará validado, archivado y anulado para que no pueda ser utilizado de nuevo.

B. 2.- REGISTRO E IDENTIFICACIÓN.

Para poder participar será necesario que:

- El Participante se identifique como usuario en www.cocacola.es.
- En caso de que no estuviera registrado, se registre en el apartado preparado a tal efecto en la página web www.cocacola.es.

Registrado el consumidor, no será necesario realizar este procedimiento de nuevo sino que, para acceder de nuevo a la web, únicamente será necesario introducir la dirección de correo electrónico y la contraseña indicada en el momento del registro.

- En caso de que el Participante ya esté registrado en www.cocacola.es, bastará con que se identifique.



B. 3.- PARTICIPACIÓN.

Para participar, el consumidor, una vez se encuentre registrado en www.cocacola.es, deberá:

1º Acceder a la web www.tumenuconpremio.com e identificarse con su nombre de usuario y contraseña de registro en www.cocacola.es.

2º Introducir, entre el 26 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021, el / los PINCODE /S que hubiera obtenido con la compra de cada combo o menú a través de la APP GLOVO.

3º Validar el / los PINCODE / S para que, en ese momento, la aplicación informática recoja su participación automática en la mecánica promocional de Acumulación de Píncodes.

B. 3. 1.- LÍMITES DE PARTICIPACIONES Y DE PREMIOS A OBTENER EN LA PRESENTE PROMOCIÓN.

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases.

Se establecen los siguientes **límites de participación** en la presente promoción:

- El consumidor podrá introducir en la web www.tumenuconpremio.com al día un máximo de cinco (5) PINCODES obtenidos a través de la compra de Productos Promocionados mediante la App de GLOVO.

Se establecen los siguientes **límites de premios a obtener por el mismo consumidor** durante toda la promoción:

- El límite de premios a obtener, mediante la mecánica Acumulación de Píncodes es de diez (10) por persona durante toda la promoción.

B.3.2.- PARTICIPACIÓN MEDIANTE LA MECÁNICA ACUMULACIÓN DE PINCODES.

Cada vez que se introduzca un PINCODE en la web promocional www.tumenuconpremio.com, se podrán ir acumulando para que, posteriormente, puedan ser canjeados por el consumidor por los premios de catálogo puestos en juego en la presente promoción mediante la mecánica Acumulación de Píncodes.

Una vez el consumidor acumule PINCODES suficientes para el canjeo de un premio de catálogo, dicho consumidor podrá redimir los PINCODES por dicho premio o bien seguir acumulando PINCODES y redimirlos por uno o varios premios de catálogo siempre que dichos regalos se encuentren disponibles.

El consumidor participante tendrá habilitado un apartado en la web promocional donde podrá introducir píncodes para Acumulación de PINCODES hasta el día 31 de mayo de 2021.



La fecha máxima para proceder al canje de pincodes por uno de los premios de catálogo será el día 31 de mayo de 2021 (siempre que queden premios disponibles). Pasada tal fecha, los PINCODES se entenderán caducados y el consumidor no podrá proceder a canjear sus PINCODES acumulados y no canjeados antes de esa fecha, sin que nada pueda reclamar a CCEP IBERIA por dicho motivo.

B.4.- PARTICIPACIÓN MEDIANTE LA MECÁNICA DE ACUMULACIÓN DE PINCODES. EXISTENCIAS DE REGALOS DE CATÁLOGO.

A continuación, se muestra el número de regalos disponibles en la presente promoción mediante la mecánica de acumulación de PINCODES (premios de catálogo) y los PINCODES necesarios para su obtención.

Además, CCEP IBERIA se reserva el derecho de introducir novedades cada cierto tiempo que serán premios que aparecerán a lo largo del periodo de vigencia de la promoción pero no desde el inicio y/ o premios cuyos PINCODES para su canje se reducirán cada cierto tiempo, en cuyo caso CCEP IBERIA comunicará en la web www.tumenuconpremio.com la nueva puntuación necesaria para su canje.

PREMIOS DE CATÁLOGO.

- **ENVÍO GRATUITO:** Código Promocional canjeable por un envío gratuito en la Plataforma de delivery Glovo, para uso exclusivo en pedidos realizados en los restaurantes participantes en la promoción. Hay 1.000 cupones disponibles y será necesario 1 pincode. La fecha de caducidad de este cupón es el 30 de junio de 2021
- **CUPONES 5€ GLOVO:** Código Promocional canjeable por un cupón de 5€ válido en pedidos realizados a través de la Plataforma de delivery Glovo, para uso exclusivo en los restaurantes participantes en la promoción. Hay 309 cupones disponibles y serán necesarios 2 pincodes. La fecha de caducidad de este cupón es el 30 de junio de 2021.
- **ENTRADAS DE CINE INDIVIDUALES DE LUNES A DOMINGO:** Hay 460 unidades disponibles y serán necesarios 3 pincodes. La fecha de caducidad de este cupón es el 31 de diciembre de 2021, para todos los cines indicados en la web www.unsabordecine.com En dicha web deberá introducirse el código recibido al canjear el premio de esta promoción, para obtener la entrada del cine elegido por el participante según disponibilidad de horarios y aforo.
- **ENTRADAS DE CINE DOBLES + UN MENÚ DE PALOMITAS Y BEBIDA DE LUNES A DOMINGO:** Hay 300 entradas disponibles y serán necesarios 4 pincodes. Cada premio se compone de dos entradas individuales y un menú de bebida más palomitas. La fecha de caducidad de este cupón es el 31 de diciembre de 2021, para todos los cines indicados en la web www.unsabordecine.com En dicha web deberá introducirse el código recibido al canjear el premio de esta promoción, para obtener las entrada del cine elegido por el participante según disponibilidad de horarios y aforo.



B.5.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS.

B.5.1) COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS DE CATÁLOGO (MECÁNICA ACUMULACIÓN DE PINCODES).

Cuando el consumidor proceda a solicitar el canje de sus PINCODES por un regalo de los disponibles en el catálogo, podrá acceder previamente a toda la información relativa al premio de que se trate a través del botón "+INFO" puesto a disposición en la web promocional.

Una vez realizado lo anterior, siempre que el participante cuente con los PINCODES necesarios para ello, podrá proceder a la selección del premio mediante el botón "canjear" de la web promocional.

Tras la selección de un premio, CCEP IBERIA procederá a comprobar que el participante efectivamente cuenta con los PINCODES necesarios para la selección de dicho premio.

Una vez confirmado lo anterior, CCEP IBERIA procederá a remitir al participante un correo electrónico en el que se proporcionará al participante un resumen del premio canjeado. Asimismo, al ser un regalo digital, CCEP IBERIA proporcionará al participante la forma y código de canjeo de cada premio.

Para cualquier duda, aclaración o reclamación, se ha habilitado la siguiente dirección de correo electrónico: tumenuconpremio@acl-directpromo.com

C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante de la Promoción.

No serán válidas las participaciones efectuadas online mediante métodos generados por un script, macro o el uso de dispositivos automáticos.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, CCEP IBERIA se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.

- 1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que constan en la web <https://www.promocionesccep.es/>.
- 2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR.** En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.



3. TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

La participación en esta Promoción, organizada por COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U (CCEP IBERIA) con la colaboración de Coca-Cola Services SA. (COCA-COLA SERVICES o CCS), es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio y necesario en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de la participación en la presente Promoción implica necesariamente el tratamiento de los datos personales del interesado de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

1. Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase del concurso, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a las entidades corresponsables.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

2. Corresponsables del tratamiento: Las entidades COCA-COLA SERVICES, SA, y COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U, en adelante las entidades corresponsables, con dirección postal de contacto en c/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid, dirección electrónica contacto@cocacola.es y teléfono 900 199 202 son corresponsables del tratamiento de los datos personales que faciliten los interesados para participar en la presente Promoción dado que ambas entidades han determinado conjuntamente los objetivos del tratamiento de los datos personales de los interesados que participen en la Promoción y los medios utilizados para llevarlo a cabo. A tales efectos y en cumplimiento de los artículos 13 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las entidades corresponsables informan a los interesados de los siguientes extremos:

3. Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- En su caso, recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.



- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- En su caso, cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.
- Gestión de reclamaciones.
- Gestión de renunciaciones y devoluciones.

4. Finalidades para las que COCA-COLA SERVICES trata sus datos:

- Gestionar el registro del interesado y la creación de su Perfil (CID) en la web www.cocacola.es de acuerdo con los términos previstos en la política de privacidad y condiciones de uso de esta página web.
- Gestionar el alta del interesado en la web que aloja la promoción, mediante su identificación como usuario de acuerdo con los términos y condiciones aplicables a la Promoción (Bases Legales y Política de Privacidad), que serán complementarios y adicionales a los de la página web www.cocacola.es.
- Atender la relación con el interesado como usuario de la web www.cocacola.es y de la web que aloja la promoción.
- Garantizar el cumplimiento del interesado de las condiciones y políticas de uso de la web www.cocacola.es y de los términos y condiciones de la web que aloja la promoción y comunicar a CCEP IBERIA situaciones de fraude.
- Gestionar los reportes de abuso de los usuarios de la web www.cocacola.es y de la web que aloja la promoción en caso en que afecte a la participación en esta promoción y comunicar a CCEP IBERIA las situaciones que pudieran constituir un impedimento para participar en esta promoción de acuerdo con las presentes bases.
- Incluir en el Perfil del interesado (CID) de la web www.cocacola.es su condición de participante en esta promoción y analizar esta información como parte de sus gustos, preferencias y hábitos así como enviarle comunicaciones comerciales publicitarias (en caso en que haya activado la casilla correspondiente durante su proceso de registro o en un momento posterior) relacionadas con los productos y servicios de COCA-COLA SERVICES y/o eventos, concursos y otras promociones organizadas y/o patrocinadas por COCA-COLA SERVICES y CCEP IBERIA.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de COCA-COLA SERVICES así como informes y estadísticas relacionados con la participación del interesado en la presente promoción.

5.Cuál es la legitimación de las entidades corresponsables para el tratamiento de sus datos:

Coca-Cola European 7 Iberia, S.L.U., una compañía del Grupo Coca-Cola European Partners Plc
B86561412
Ribera del Loira, 20 -22, 28042, Madrid.
(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.



La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la Promoción, de acuerdo con las Bases de la Promoción, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a las entidades corresponsables.

Cuando el tratamiento tenga por finalidad el envío de comunicaciones comerciales la base legal del tratamiento será el consentimiento prestado al efecto por el interesado en caso de activación de la casilla correspondiente en el momento de registrarse como usuario de cocacola.es.

6. Comunicación de datos a terceros por las entidades corresponsables: Los datos personales tratados por las entidades corresponsables del tratamiento para alcanzar las respectivas finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Con base en el cumplimiento de obligaciones legales, al Notario en caso de que la mecánica promocional implique sorteo ante el mismo, a Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda, a Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes las entidades corresponsables se vean obligadas a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por las entidades corresponsables o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con base en la ejecución de la relación promocional, se cederán sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado.
- Otros destinatarios: Los datos personales pueden ser tratados por terceras empresas en calidad de encargadas del tratamiento, contratadas conjuntamente o de forma individualizada por COCA-COLA SERVICES y/o CCEP IBERIA como las que a continuación se detallan:
 - CCEP: agencias de marketing, empresas que gestionan las páginas web y aplicaciones informáticas etc.
 - CCS: Proveedores de servicios tales como empresas que proporcionan el Soporte técnico de nuestro sistema de Gestión de Relación con nuestros consumidores (CRM), envío de comunicaciones (correo electrónicos o mensajes móviles) y el análisis de campañas: Servicios de Alojamiento de nuestro Sistema de Gestión de Relación con nuestros consumidores (CRM) y personalización de formatos publicitarios mostrados en nuestras propiedades o fuera de ellas (pc y móvil) así como en aplicaciones móviles y comunicaciones directas de marketing vía correo electrónico o notificaciones móviles, Servicios de Gestión y tratamiento de la base de datos de Consumidores. En este caso es MRM, servicios de Almacenamiento de datos, limpieza de datos, consolidación y análisis de los datos; servicios de Alojamiento de los sitios web de nuestros sistemas y proveedores de sistemas de IT.



6. Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por las entidades corresponsables del tratamiento implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Para obtener información relevante relativa a toda transferencia de sus Datos Personales a países terceros (incluidos los mecanismos de transferencia pertinentes, puede ponerse en contacto con la Oficina de Privacidad en esta dirección privacy@coca-cola.com.

7 Plazo de conservación de datos:

Las entidades corresponsables del tratamiento conservarán los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y finalizado su tratamiento, lo cual supondrá la imposibilidad de ejecutar la promoción. En particular, las entidades conservarán los datos durante los siguientes plazos:

- COCA-COLA SERVICES de acuerdo con la política de retención de datos establecida en el registro www.cocacola.es

- CCEP IBERIA:

- Premios básicos (p.ej. una pegatina, una sombrilla, etc.) - 1 año.
- Premios sometidos a garantía (aparatos tecnológicos, vehículos, etc.) – durante el plazo de garantía del producto.
- Premios de viaje -1 año desde que los ganadores regresan del viaje

Una vez transcurridos los plazos de conservación, CCEP y CCS mantendrán los datos personales bloqueados durante los plazos de prescripción de las acciones que pudieran derivarse del tratamiento de datos en cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades corresponsables del tratamiento. Finalizados dichos plazos, los datos serán eliminados.

8. Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad, revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) y a no ser sometidos a una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos mediante comunicación escrita, indicando el derecho que ejercita y acreditando su identidad, dirigida a la siguiente dirección:

A la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, o

A la dirección electrónica contacto@cocacola.es.

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.aepd.es) en particular, cuando consideren vulnerada la normativa de protección de datos en relación con el tratamiento de sus datos personales así como en relación con el ejercicio de sus derechos.



Con carácter previo a dicha reclamación y de forma voluntaria, los interesados podrán contactar con el **delegado de protección de datos** de las entidades corresponsables.

Para CCS es dpo-europe@coca-cola.com ;
para CCEP es privacy@cokecce.com;

9. Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento llevado a cabo por las entidades corresponsables según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a las entidades corresponsables. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a las entidades corresponsables se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

10. ASPECTOS ESENCIALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD: Como entidades corresponsables del tratamiento que determinan conjuntamente los objetivos del tratamiento de los datos personales de los interesados (participantes y ganadores de la Promoción) y los medios utilizados para llevarlo a cabo, las entidades COCA-COLA SERVICES, SA, y COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U., han determinado de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en particular en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado, a sus respectivas obligaciones de suministro de información y a las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados. Dichos aspectos se encuentran recogidos en el Acuerdo formalizado al respecto entre las entidades corresponsables, cuyos aspectos esenciales son puestos a disposición del interesado a continuación de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 RGPD:

- **Objeto:** De acuerdo con el artículo 26 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), constituye el objeto del Acuerdo la regulación de las responsabilidades respectivas de las entidades corresponsables en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) así como de las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados que participen en la presente Promoción.
- **Duración:** Dado que las entidades corresponsables deciden conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos de los interesados con la finalidad de permitir su participación en la Promoción, el Acuerdo se mantendrá vigente mientras la Promoción esté en vigor, si bien sus efectos se extenderán durante los plazos de conservación de datos establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan a las entidades corresponsables.
- **Actividad de tratamiento:** La actividad de tratamiento de datos consiste en llevar a cabo el registro, alta y gestión de la participación de los interesados en la presente Promoción de acuerdo con las finalidades y funciones asumidas por cada una de las entidades corresponsables.
- **Categorías de interesados:** Participantes y ganadores de la Promoción



- **Tipos de datos:**

COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y correo electrónico.

- si resultará ganador de un premio: condición de ganador.
- si el premio requiriera envío postal: dirección postal
- si el premio requiriera ingreso en cuenta bancaria: número de cuenta bancaria
- si el premio fuera superior a 300 euros: datos fiscales.

NV Coca-Cola Services SA: Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, correo electrónico, número de teléfono, dirección postal incluyendo País y su condición de participante de esta promoción. Adicionalmente y siempre que lo recoja el CIC también si es ganador de un premio.

- **Finalidades y funciones:** La finalidad del tratamiento de los datos personales es llevar a cabo el registro, alta y gestión de la participación de los interesados en la presente Promoción. Para ello, cada una de las entidades corresponsables tratará los datos para las finalidades descritas en los apartados 3 y 4 anteriores.

- **Responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos:** Con carácter general las entidades corresponsables determinan de mutuo Acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el RGPD, concretamente:

- Registro de Actividad: cada corresponsable elaborará y mantendrá actualizado el correspondiente Registro de Actividad del tratamiento de datos que lleve a cabo.
- Principios de protección de datos: cada corresponsable cumplirá y acreditará adecuadamente el cumplimiento de los principios de protección de datos aplicables al tratamiento (licitud, lealtad, transparencia, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad y confidencialidad y responsabilidad proactiva).
- Análisis de riesgos y en su caso realización de la evaluación de impacto en la protección de datos: las partes acuerdan que CCEP llevará a cabo y pondrá a disposición de CCS la evaluación de impacto del tratamiento de datos derivado de la presente Promoción, para lo que contará con el apoyo y colaboración de CCS.
- Seguridad y confidencialidad: cada corresponsable llevará a cabo la implantación, revisión y actualización periódicas de las medidas técnicas y organizativas aplicables al tratamiento para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
- Responsabilidades en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado: Las entidades corresponsables quedan obligadas a atender debidamente los derechos que sean ejercitados por los interesados en relación con el tratamiento de sus datos en los términos y con el alcance previsto en la normativa aplicable. Para ello, las partes acuerdan que los interesados podrán solicitar el ejercicio de sus derechos ante cualquiera de ellas enviando una comunicación escrita a las siguientes direcciones: a la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, o a la dirección electrónica contacto@cocacola.es. De ello se informará puntualmente a los interesados en las comunicaciones informativas que las entidades corresponsables les faciliten informándoles de los extremos previstos en el artículo 13 del RGPD. Asimismo, las partes acuerdan que la gestión de estos derechos se llevará a cabo a través del Centro de Interacción con el Consumidor, que se encargará de tramitar las solicitudes de ejercicio de derechos a través del procedimiento establecido

para ello, si bien, deberá tenerse en cuenta que a los interesados les asiste el derecho de poder dirigir su solicitud, para poder ejercer estos derechos frente a, y en contra de, cualquiera de las entidades corresponsables. Adicionalmente, en las comunicaciones informativas dirigidas a los interesados, las entidades corresponsables les informarán de la posibilidad de dirigirse a la Autoridad de Control para formular reclamaciones en caso de que consideren que sus derechos no han sido debidamente atendidos así como de la posibilidad de dirigirse con carácter previo y voluntario a los delegados de protección de datos de las entidades corresponsables.

- Obligaciones de suministro de información obligatoria indicada en el Artículo 13 RGPD: cada entidad corresponsable facilitará la información establecida en el artículo 13 del RGPD en sus relaciones con los interesados. Esta información se facilitará al menos a través de los siguientes medios:
 - CCS facilitará de forma fácilmente accesible a los interesados que se registren en www.cocacola.es la información sobre el tratamiento de sus datos derivado del registro en dicha web a través de la política de privacidad de www.cocacola.es
 - CCS y CCEP facilitarán de forma fácilmente accesible a los interesados que se den de alta en la web promocional la información sobre el tratamiento de sus datos derivado del alta en la Promoción poniendo a su disposición la Política de Privacidad de la Promoción y el contenido de las Bases Legales que la regulan.
- **Punto de contacto para los interesados:** Las entidades corresponsables facilitarán a los interesados los siguientes puntos de contacto para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos:
 - Dirección postal de contacto: c/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid
 - Dirección electrónica contacto@cocacola.
 - Teléfono 900 199 202
- **Contratación de servicios con proveedores:** Las entidades corresponsables podrán contratar terceras empresas externas con acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo para el desarrollo de sus respectivas funciones en el marco de la presente Promoción y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento de acuerdo con el artículo 28 del RGPD con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por la entidad corresponsable que en cada caso contrate los servicios, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento. Estas entidades aparecen referidas en el apartado 6 anterior.

4. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.



De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

4.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. realizó.

4.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

4.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

4.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

4.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y entregada por parte del Ganador a la Organización, en el plazo que le sea indicado en cada caso.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)



- a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.
- b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto.

5. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

6. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. y de COCA-COLA SERVICES, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L o COCA-COLA SERVICES para la ejecución de la presente promoción.

7. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

8. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

9. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

10. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

10.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

10.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.



10.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

10.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. hubiera recibido.

11. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

12. PREMIOS.-

12.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

12.2.- Los Premios en especie no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

12.3.- COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

12.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

12.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

13. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.



ANEXO 1: RESTAURANTES ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

NOMBRE	DIRECCIÓN
Brook Steakburguer	Calle Padilla, 5, 47003 Valladolid, España
Brook Steakburguer	Calle Industrias, 7, 47195 Arroyo de la Encomienda, Valladolid, Spain
Brox	Carrer de Sant Miquel, 70, 07002 Palma, Illes Balears, España
Brox	Avinguda de l'Argentina, 25, 07013 Palma, Illes Balears, España
Cachapish	Calle de Azcona, 36, 28028 Madrid, España
Cachapish	Paseo de la Chopera, 101, 28100 Alcobendas, Madrid, España
Cachapish	Calle Héroe de Sostoa, 142, 29003 Málaga, España
Cachapish	Carrer de Martí, 139, 08024 Barcelona, España
Cachapish	Calle Algodonales, 19, 28039 Madrid, España
Cachapish	Calle de la Independencia, 5, 28931 Móstoles, Madrid, España
Empanadish	Calle de la Independencia, 5, 28931 Móstoles, Madrid, España
Empanadish	Calle Algodonales, 19, 28039 Madrid, España
Empanadish	Paseo de la Chopera, 101, 28100 Alcobendas, Madrid, España
Empanadish	Calle de Bravo Murillo, 122, 28020 Madrid, España
Empanadish	Calle Héroe de Sostoa, 142, 29003 Málaga, España
Empanadish	Paseo de Santa María de la Cabeza, 14, 28019 Madrid, España
Empanadish	Calle de Azcona, 36, 28028 Madrid, España
Empanadish	Carrer de Martí, 139, 08024 Barcelona, España
Empanadish	Carrer de Morales, 27, 08029 Barcelona, España
Guakamola	Calle Oslo, 53, 28922 Alcorcón, Madrid, España
Guakamola	Calle de Serrano, 93, 28006 Madrid, España
Guakamola	Calle Vitoria de La Rioja, 56, 28050 Madrid, España
Guakamola	C. de Atocha, 43, 28012 Madrid, España
Guakamola	Av. de Europa, 29, 28023 Madrid, España
Guakamola	Rúa Sáenz Díez, 21, 32003 Ourense, España
Guakamola	Calle de José Ortega y Gasset, 54, 28006 Madrid, España
Guakamola	Calle Murillo, 3, 28010 Madrid, España
Guakamola	Calle del Príncipe de Vergara, 269, 28016 Madrid, España
Hard Rock Cafe	Calle San Fernando, 3, 41004 Sevilla, España
Hard Rock Cafe	Mercado de Barceló, C. de Barceló, 6, puesto 315, 28004 Madrid, España
Hard Rock Cafe	Plaça de Catalunya, 21, 08002 Barcelona, España
Healthy Hunters	Glorieta de Bilbao, 7, 28004 Madrid, España
Healthy Hunters	Calle de Velázquez, 136, 28006 Madrid, Spain
Healthy Hunters	Vía de las Dos Castillas, 9C, 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid, Spain
Healthy Hunters	Calle Concepción, 21, 02002 Albacete, Spain
Healthy Hunters	Calle Algodonales, 19, 28039 Madrid, España



La Ración	Calle del Gral Oraá, 34, 28006 Madrid, España
Le Coq	Calle Oslo, 53, 28922 Alcorcón, Madrid, España
Le Coq	C. de Atocha, 43, 28012 Madrid, España
Le Coq	Av. de Europa, 29, 28023 Madrid, España
Le Coq	Calle del Príncipe de Vergara, 269, 28016 Madrid, España
Le Coq	Calle de José Ortega y Gasset, 54, 28006 Madrid, España
Le Coq	Calle Serrano, 93, 28006 Madrid, España
Le Coq	Rúa Sáenz Díez, 21, 32003 Ourense, España
Le Coq	Calle Vitoria de La Rioja, 56, 28050 Madrid, Spain
Macrobocatas Popeye	Avinguda de Francesc Macià, 39, 08206 Sabadell, Spain
Maki	Avenida del Ensanche de Vallecas, 18, Madrid, Spain
Maki	Paseo de la Castellana, 89, Madrid, Spain
Maki	Calle del Mezquite, 2, Madrid, Spain
Maki	Calle Frómista, 5, 28050 Madrid, España
Maki	Av. de Europa, 13, 28100 Alcobendas, Madrid, España
Maki	Av. del Monasterio de Silos, 73, Madrid, Spain
Maki	Calle de Fernández de la Hoz, 35, Madrid, Spain
Massart Pizza	Calle de Isaac Peral, 2, 28015 Madrid, España
Massart Pizza	Calle de Antonio Acuña, 8, 28009 Madrid, Spain
Sushi Mix	Calle del Divino Vallés, 28, 28045 Madrid, España
Sushi Mix	Calle de Galileo, 36, 28015 Madrid, España
Sushi Mix	Cl. de Suero de Quiñones, 22, 28002 Madrid, España
Tipula	Barrenkale Barrena, 6, 48005 Bilbo, Bizkaia, España